



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros —: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIÓNES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 2003	Martes 1 de julio
Año 2003		Número 121

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 1. 809/2002-A. Pág. 2.
De Burgos núm. 2. 1017/2003-S. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1: 12/2003. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 1. 628/2002. Pág. 3.
De Burgos núm. 1. 1115/2001. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 1. 406/2001. Pág. 4.
De Burgos núm. 1. 0/1900. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Secretaría de Gobierno en Burgos. Págs. 4 y 5.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Convenio Colectivo de trabajo del Sector de Envasado y Preparación de Especies Naturales, Condimentos y Herboristería de Burgos. Págs. 5 y siguientes.
Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos. Cambio de titular del coto de caza BU-10.627 de Barruelo, Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 8.
Consejería de Industria, Comercio y Turismo. Delegación Territorial de Palencia. Sección de Minas. Pág. 8.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Págs. 8 y 9.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 9.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana relativa a la parcela 159 del polígono 32, conocido como «Banajo». Pág. 9.
Burgos. Servicio de Sanidad y Consumo. Págs. 9 y 10.
Briviesca. Pág. 10.
Valle de Tobalina. Pág. 11.
Rebolledo de la Torre. Pág. 11.
Villamayor de los Montes. Pág. 12.
Grisaleña. Pág. 12.
Cabañes de Esgueva. Págs. 12 y 13.
Merindad de Valdeporres. Pág. 13.

- San Juan del Monte. Notificación de la adecuación del coto de caza BU-10.552. Págs. 13 y siguientes.
- Sotragero. Lista de aspirantes admitidos y excluidos del concurso-oposición de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, Oficial de 1.ª. Págs. 16 y 17.
- Cerezo de Río Tirón. Pág. 17.
- Hortigüela. Pág. 17.
- Bahabón de Esgueva. Pág. 17.
- Cuevas de San Clemente. Págs. 17 y 18.
- Barrios de Colina. Pág. 18.
- Merindad de Montija. Pág. 18.
- Cavia. Pág. 19.
- Cogollos. Pág. 19.
- Villanueva de Argaño. Pág. 19.
- JUNTAS VECINALES.
Escobados de Abajo. Pág. 19.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE HACIENDA.
Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. Renovación del catastro de rústica de Barrio de Muñó, Junta de Villalba de Losa y Olmillos de Muñó. Pág. 20.
Renovación del catastro de rústica del Valle de Losa. Pág. 20.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Tributos. Pág. 20.
Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Modificación del tribunal calificador del concurso-oposición de 11 plazas de Policía Local. Pág. 21.
Miranda de Ebro. Pág. 21.
Aranda de Duero. Obras, Urb., Serv. y Arquitectura. Pág. 21.
Oña. Pág. 23.
Pinilla de los Barruecos. Págs. 23 y 24.
Valle de Manzanedo. Pág. 24.
Villaldemiro. Pág. 24.
Villaverde del Monte. Concurso de la obra de «Rehabilitación de casa de titularidad municipal sita en calle Bajera, 23». Pág. 24.
- JUNTAS VECINALES.
Huerta de Abajo. Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio y de la ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado. Págs. 21 y siguientes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

17620.

Número de identificación único: 09059 1 0101613/2002.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección 4.ª 809/2002-A.

De: Cristalerías del Norte, S.A.

Procuradora: Doña Blanca Herrera Castellanos.

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Burgos en providencia de esta fecha, dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra de Cristalerías del Norte, S.A., por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 29 de julio de 2003 y hora de las 10,00, asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Juan Barco Vara, don José Antonio Barrio Talamillo y don Félix Miguel Saiz Rodrigo, antes del día 16 de julio de 2003, bajo apercibimiento de ser considerados en mora, todo ello a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.378 de la L.E.C.

En Burgos, a 6 de junio de 2003. — El Secretario Judicial (ilegible).

200305289/5300.— 20,52

Juzgado de Primera Instancia número dos

76000.

N.I.G.: 09059 1 0200142/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1017/2003-S.

Sobre: Otras materias.

De: Doña María Esperanza Albo González.

Cédula de notificación

Don Ignacio Martín Verona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo número 1017/03-S, en relación con la siguiente finca:

Cuarto trastero número 10, situado en la planta sótano del portal número 9, de los edificios sitos en Paseo de la Isla, número 6-10 de Burgos, de 12,47 m.2. Linda: Al frente, con calle común y centro; al fondo, con rampa; derecha, con calle común; este e izquierda, con plaza de garaje número 26.

En dicho expediente por la promotora del mismo, doña María Esperanza Albo González, se ha solicitado la inscripción de la referida finca a su favor.

Y por resolución dictada con esta fecha, se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el término de diez días a contar desde la publicación del presente, puedan personarse en las presentes actuaciones con Abogado y Procurador y oponerse a la inscripción que se pretende.

Y con el fin de citar en forma a las personas indicadas por el plazo mencionado, se libra el presente para su publicación en los lugares correspondientes.

Burgos, a 4 de junio de 2003. — El Secretario (ilegible).

200305183/5191.— 29,64

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 01000013/2003.

07410.

Número de autos: Demanda 12/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Andrés Pérez Millán.

Demandados: Integral Génesis, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 12/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Andrés Pérez Millán, contra la empresa Integral Génesis, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado Juez, Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 24 de febrero de 2003.

Dada cuenta; se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A, 1.ª, el día 10 de diciembre de 2003, a las 11,30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental y de confesión judicial propuesta. Se requiere a la demandada a fin de que aporte dicha prueba documental. Cítese a don Isaac Zarain Illan, para la práctica de dicha prueba de confesión judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 y 1 de la L.E.C. y en relación con la disposición adicional primera número 1, de la L.P.L.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. Sr. Magistrado.— Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia. — Magistrado Juez Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez.

Dada cuenta; por recibido el anterior oficio cumplimentado por el Registro Mercantil de Palencia, únase a los autos de su razón. Por necesidades de servicio se acuerda adelantar el señalamiento del próximo día 10 de diciembre de 2003, a las 11,30 horas de la mañana, al día 8 de octubre de 2003, a las 11,40 horas. Cítese a don Isaac Zarain Illan, para la práctica de la prueba de confesión judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 y 1 de la L.E.C. y en relación con la disposición adicional primera número uno de la L.P.L. Dado que la empresa demandada así como su representante legal se encuentran en ignorado paradero según se refleja en los presentes autos, procédase a notificar la presente resolución así como la de fecha 24-2-03 y citar a los mismos a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Advir-

tiéndose que las siguientes comunicaciones dirigidas a dicha parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.^a el Magistrado Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Integral Génesis, S.L., en ignorado paradero, así como al representante legal de la misma en la persona de don Isaac Zarain Illan, previéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 9 de junio de 2003. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200305315/5258.— 96,90

N.I.G.: 09059 4 0100636/2002.
01030.

Número de autos: Demanda 628/2002.

Número de ejecución: 64/2003.

Materia: Ordinario.

Ejecutantes: Don Félix Temiño Romo y don Eladio Cuesta López.

Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial y Restauraciones Hernando, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 64/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Félix Temiño Romo y don Eladio Cuesta López, contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Restauraciones Hernando, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe total acumulado en la presente de seis mil novecientos cincuenta y seis euros y noventa céntimos (6.956,90 euros).

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Una vez firme la presente resolución hágase entrega de certificación de la misma a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Para la notificación del presente a la ejecutada en ignorado paradero, librese edicto al «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 6 de junio de 2003. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200305253/5221.— 34,20

N.I.G.: 09059 4 0101186/2001.
01030.

Número de autos: Demanda 1115/2001.

Número de ejecución: 18/2003.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Doña Olga Melgosa Oter.

Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial y Celisma Frarula, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 18/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Olga Melgosa Oter, contra la empresa Celisma Frarula, S.L., sobre ordinario, se dictó en fecha 12 de febrero de 2003 auto despachando ejecución con los siguientes particulares:

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A. — Despachar la ejecución solicitada por doña Olga Melgosa Oter, contra Celisma Frarula, S.L., por un importe de 685,15 euros de principal más 42 euros presupuestados para intereses, y 68 euros presupuestados para costas, cantidades estas dos últimas sin perjuicio de ulterior liquidación.

B. — Trabar embargo sobre los bienes de las demandadas en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, en concreto sobre saldos y depósitos que pueda ostentar en Caja de Burgos y Caja Círculo Católico, así como créditos que pueda ostentar frente a la Hacienda Pública en concepto de devoluciones de impuestos y similares, librando al efecto los correspondientes oficios para retener los importes resultantes ingresándolos en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado. Practíquense igualmente las siguientes medidas de averiguación patrimonial:

Oficiase al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y a la Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que informen sobre bienes que puedan existir registrados a nombre de la parte ejecutada.

C. — Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D. — Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

E. — Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante y pospóngase su notificación a la ejecutada hasta tanto haga efectiva la traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 L.P.L.).

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Posteriormente, en fecha 16 de mayo de 2003, se dictó nuevo auto con los siguientes particulares:

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Celisma Frarula, S.L., en situación de insolvencia total por importe de seiscientos ochenta y cinco euros y quince céntimos (685,15 euros), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo

de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Una vez firme la presente resolución hágase entrega de certificación de la misma a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese a la ejecutada además las resoluciones de 12 de febrero, 21 de marzo y 29 de abril de 2003.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Celisma Frarula, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de junio de 2003. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200305254/5222.— 91,20

N.I.G.: 09059 4 0100442/2001.
01030.

Número de autos: Demanda 406/2001.

Número ejecución: 45/2002.

Materia: Ordinario.

Ejecutantes: Don Angel Gutiérrez García y don José Antonio Sainz López.

Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial y Pirilor, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 45/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Angel Gutiérrez García y don José Antonio Sainz López, contra la empresa Pirilor, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha, auto, que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Pirilor, S.L., en situación de insolvencia total por importe de seis mil setecientos ochenta y cuatro euros y sesenta y nueve céntimos (6.784,69 euros), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Una vez firme la presente resolución hágase entrega de certificación de la misma a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pirilor, S.L., expido el presente en Burgos, a 6 de junio de 2003. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200305255/5223.— 34,20

N.I.G.: 09059 4 0100922/2000.
01030.

Número de autos: Demanda 0/1900.

Número de ejecución: 22/1996.

Materia: Actos Prepara. y Medi. P.

Ejecutantes: Doña Marta Hernández Encabo, don Blas Cortiñas Zapatero y don José Antonio Gil Sáez.

Ejecutados: Fimiur, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 22/1996, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Marta Hernández Encabo, don Blas Cortiñas Zapatero y don José Antonio Gil Sáez, contra la empresa Fumiur, S.A., sobre actos Prepara. y Medi. P., se ha dictado en el día de la fecha, auto, que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. —

En atención a todo lo expuesto, dispongo:

1. — Acumular a la presente ejecución, que se encontraba archivada y que se reabre por el presente, la que se sigue en los autos números 1062/00 (Ejecución 140/01) y 838/01 (Ejecución 69/02) de este Juzgado, frente al común deudor Fumiur, S.A. Tómese nota en el Libro de Registro correspondiente y únase a los presentes autos testimonio de la sentencia firme dictada cuya ejecución se acumula, así como de los autos que despachaban ejecución y de las subrogaciones del Fondo de Garantía Salarial, uniendo testimonio del presente auto los procedimientos que se acumulan.

Por todo ello, las cantidades acumuladas por las que se sigue la presente ejecución resultan ser veintidós mil quinientos cuarenta y seis euros y ochenta y nueve céntimos (22.546,89 euros), en concepto de principal, mil cuatrocientos nueve euros (1.409 euros), en concepto de intereses y dos mil doscientos cincuenta y cuatro euros (2.254 euros), en concepto de costas, estas dos últimas cantidades sin perjuicio de ulterior liquidación.

Habiendo sido notificado en el exhorto del Juzgado número dos de Miranda de Ebro a la ejecutante en los presentes y al Fógasa, subrogado, encontrándose ya embargado el importe consignado por resolución de 21 de noviembre de 2001, dictada en la ejecución 140/01, librese exhorto al Juzgado expresado a fin de que, conforme a lo solicitado, se transfiera a este Juzgado el importe de la consignación efectuada, sin perjuicio de su distribución a prorrata con los créditos pendientes de la trabajadora ejecutante.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos procedimientos, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada, dado su ignorado paradero.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Las resoluciones dictadas en ejecución laboral se llevarán a efecto no obstante su impugnación (artículo 244.1 L.P.L.).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fumiur, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 29 de mayo de 2003. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200305256/5224.— 57,00

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEON

Secretaría de Gobierno en Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 16/05/03, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica

del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13-07-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos.

POBLACION	CARGO	NOMBRE
BALBASES, LOS	TITULAR	CIPRIANO MERINO ALONSO
BALBASES, LOS	SUSTITUTO	FELIX PALACIN PEREZ
BOZOO	TITULAR	FRUCTUOSO FUENTE CUEZVA
CARAZO	TITULAR	M.ª MERCEDES VICENTE MENDIZABAL
CERRATON DE JUARROS	TITULAR	RAFAEL PALACIOS SAEZ
HORTIGÜELA	TITULAR	TIMOTEO PUENTE GOMEZ
MADRIGALEJO DEL MONTE	SUSTITUTO	AVELINO DIEZ CELIS
MAMOLAR	TITULAR	EMILIO BARTOLOME PEÑA
MECERREYES	TITULAR	MARGARITA MARIA MARISCAL SAIZ
MECLRREYES	SUSTITUTO	M.ª DEL CARMEN MAMBRILLAS PORTAL
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	TITULAR	JAIME CARLOS MARTINEZ MARTINEZ
MERINDAD DE VALDEPORRES	SUSTITUTO	M.ª ELENA SAINZ-MAZA GUTIERREZ-BARQUIN
MERINDAD DE VALDIVIELSO	TITULAR	GASPAR GOMEZ SAN MARTIN
NAVAS DE BUREBA	SUSTITUTO	ELOISA ARNAIZ ARNAIZ
OÑA	TITULAR	FRANCISCO JAVIER SAIZ GOMEZ
PALAZUELOS DE LA SIERRA	SUSTITUTO	RAMIRO DIEZ GONZALEZ
PRADANOS DE BUREBA	SUSTITUTO	JUAN ANTONIO SOLAS GOMEZ
PRESENCIO	TITULAR	ANTONIO DIEZ LOPEZ
PRESENCIO	SUSTITUTO	HIGINIO MARTINEZ PUENTE
QUINTANAORTUÑO	TITULAR	MARIA LUISA CASADO MIÑON
QUINTANILLA DEL COCO	TITULAR	JOSE-IGNACIO ALAMO ALONSO
QUINTANILLA DEL COCO	SUSTITUTO	FERNANDO MARTIN PUENTE
ROYUELA DE RIO FRANCO	SUSTITUTO	CARLOS BARBERO GONZALEZ
VALDEANDE	TITULAR	JULIAN HERNANDO MIRANDA
VALDEANDE	SUSTITUTO	ESTANISLAO HERNANDO MIRANDA
VILLALBILLA DE BURGOS	TITULAR	MARIA JULIA LOPEZ ALONSO
VILLALDEMIRO	TITULAR	SATURNINO LOPEZ CASTRO
VILLALDEMIRO	SUSTITUTO	TEOTIMO GIL ESCUDERO
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	SUSTITUTO	JULIAN DIEZ LARA
VILLAVEVERDE MOGINA	TITULAR	DAVID VITORES VIÑE
ZAZUAR	SUSTITUTO	FRANCISCO-JAVIER ASTIGARRAGA AGUILERA

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 16 de mayo de 2003. — El Secretario de Gobierno, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

200305097/5068. — 53,58

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 16/05/03, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el «Trámite de designación directa», en las localidades siguientes de la provincia de Burgos.

Municipio	Cargo de Juez de Paz
Pampliega	sustituto
Villaverde Mogina	sustituto
Vilviestre del Pinar	titular

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del

D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a 16 de mayo de 2003. — El Secretario de Gobierno, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

200305098/5069. — 19,38

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 3 de junio de 2003 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente al Sector de Envasado y Preparación de Especies Naturales, Condimentos y Herboristería de Burgos, código convenio 0900255.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo del Sector de Envasado y Preparación de Especies Naturales, Condimentos y Herboristería de Burgos, suscrito por el Grupo de Empresarios dedicados al Envasado y Preparación de Especies Naturales, Condimentos y Herboristería y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., el día 15-5-2003 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 2-6-2003.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183, de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 3 de junio de 2003. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200305197/5163. — 180,40

* * *

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE «ENVASADO Y PREPARACION DE ESPECIAS NATURALES, CONDIMENTOS Y HERBORISTERIA»

CAPITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

SECCION 1.ª — PARTES CONTRATANTES. AMBITO FUNCIONAL, TERRITORIAL, PERSONAL Y TEMPORAL.

Artículo 1.º — *Partes contratantes*: El presente convenio colectivo se concierta dentro de la normativa vigente en materia de contratación colectiva, entre los representantes de los trabajadores, pertenecientes a Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión General de Trabajadores (U.G.T.); y los representantes de los empresarios, pertenecientes al Grupo de Empresarios dedicados al «Envasado y Preparación de Especies Naturales, Condimentos y Herboristería», integrado en FAE.

Artículo 2.º — *Ámbito funcional*: Los preceptos de este convenio colectivo sindical de trabajo obligan a las empresas cuya actividad sea la de «Envasado y Preparación de Especies Natu-

rales, Condimentos y Herboristería», recogida en el Laudo Arbitral de ámbito estatal sobre sustitución negociada de la ordenanza de trabajo para las industrias de alimentación (Resolución de la Dirección General de Trabajo de 9 de mayo de 1996; B.O.E. del 4 de junio).

Artículo 3.º – *Ámbito territorial*: El presente convenio obliga a todas las empresas presentes y futuras, cuyas actividades vienen recogidas en el artículo 2.º del presente convenio, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos capital y provincia, aun cuando las empresas tuvieran su domicilio social en otra provincia.

Artículo 4.º – *Ámbito personal*: Las cláusulas de este convenio afectan a la totalidad del personal que, durante su vigencia, trabaje bajo la dependencia de las empresas referidas. No existirá discriminación por razón de sexo en las relaciones laborales.

Artículo 5.º – *Ámbito temporal*: El convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2003 y finalizará el 31 de diciembre de 2005. Comprendiendo por tanto un período de tres años. Dicho convenio quedará denunciado automáticamente a la finalización del mismo.

SECCION 2.ª – COMPENSACION, ABSORCION, GARANTIA «AD PERSONAM».

Artículo 6.º – *Compensación*: Las mejoras establecidas en este convenio serán compensables con las de carácter general que, anteriormente rigieran, y absorbibles por las que pudieran establecerse por disposición legal.

Artículo 7.º – *Absorción*: Habida cuenta de la naturaleza del convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica, en todos o algunos de los conceptos retributivos pactados, sólo tendrán eficacia si, globalmente considerados y sumados con anterioridad al convenio, superan el nivel de éstos. En caso contrario, se considerarán absorbidos y compensados con cualquiera otras actualmente existentes concedidas por las empresas.

Artículo 8.º – *Garantía «ad personam»*: Se respetarán las situaciones personales que, con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Artículo 9.º – *Comisión Paritaria*: Se crea la Comisión Paritaria del convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del mismo.

Artículo 10. – La Comisión Paritaria a que alude el artículo anterior estará integrada por dos representantes de los trabajadores y dos de los empresarios elegidos entre los miembros de la Comisión Negociadora que hayan firmado el presente convenio.

CAPITULO II. – RETRIBUCIONES

Artículo 11. – *Salarios*.

Apartado 1.º – Disposiciones Generales.

Las empresas garantizarán el percibir igual salario en igual función sin diferencia por razón de sexo.

Los trabajadores que lleven 5 años al servicio de la empresa pasarán a la categoría de oficial de segunda.

El trabajador que preste sus servicios en una empresa durante un año en la categoría de aprendiz, cobrará durante el segundo año que así lo hiciera el importe resultante de hallar la media entre las categorías de ayudante y aprendiz.

Apartado 2.º – Salarios.

a) Desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003 se abonarán a los trabajadores los salarios que figuran en el anexo I.

b) A partir del día 1 de enero del año 2004, se aplicará a las tablas del anexo I (revisada, en su caso) un incremento igual al IPC previsto por el Gobierno para el año 2004 más 0,25 de punto.

c) A partir del día 1 de enero del año 2005, se aplicará a las tablas del anexo I (revisada, en su caso) un incremento igual al IPC previsto por el Gobierno para el año 2005 más 0,25 de punto.

Apartado 3.º – Revisión Salarial.

a) Para el año 2003: En caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrara en el año natural de 2003 un incremento superior al 2,75 por 100, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 2003, sirviendo como base de cálculo para el incremento salarial de 2004, y para llevarlo a cabo se tomarán los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para el año 2003.

b) Para el año 2004: En caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrara en el año natural de 2004 un incremento superior al IPC previsto por el Gobierno para el 2004 y utilizado para realizar el aumento salarial establecido en la letra b) del apartado anterior, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 2004, sirviendo como base de cálculo para el incremento salarial de 2005, y para llevarlo a cabo se tomarán los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para el año 2004.

c) Para el año 2005: En caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrara en el año natural de 2005 un incremento superior al IPC previsto por el Gobierno para el 2005 y utilizado para realizar el aumento salarial establecido en la letra c) del apartado anterior, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 2005, sirviendo como base de cálculo para el incremento salarial de 2006, y para llevarlo a cabo se tomarán los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para el año 2005.

Artículo 12. – *Incentivos*: Las empresas que quieran introducir un sistema de incentivos a la producción podrán hacerlo basándose en los criterios acordados por la Comisión Paritaria de este convenio o, en su caso, por la autoridad laboral.

A estos efectos, y a petición de las empresas, la Comisión Paritaria del Convenio tratará de llegar a un acuerdo sobre lo que se considera «rendimiento normal» y una vez fijado dicho rendimiento normal, se establecerá un baremo de primas. En el caso de que no se llegue a un acuerdo en esa Comisión Paritaria, ambas partes se comprometen a estar a lo que determine la autoridad laboral y sus servicios técnicos.

Artículo 13. – *Gratificaciones extraordinarias*: El personal afectado por este convenio, tendrá derecho a dos gratificaciones especiales en la cuantía de una mensualidad de su salario base más antigüedad que se harán efectivas, una en el mes de julio, antes del día 30, como paga de verano y otra en Navidad, antes del día 24 de diciembre.

Artículo 14. – *Paga de beneficios*: Las empresas abonarán a sus trabajadores como paga de beneficios, una gratificación equivalente a treinta días de salario base más antigüedad, que se abonará en el mes de marzo, antes del día 15. Esta paga podrá ser prorrateada de acuerdo entre empresa y trabajadores.

Artículo 15. – *Complementos de antigüedad*: Se fija un premio de antigüedad de diez trienios del 6% del salario base de cada categoría profesional, incluido el periodo de aprendizaje.

Artículo 16. – *Prendas de trabajo*: Cuando el trabajador se incorpore a la empresa, recibirá dos prendas de trabajo, de manera que siempre haya dos juegos, debiéndose reponer dichas prendas siempre que sea necesario. La empresa proporcionará asimismo, pañuelo y zapatillas a los trabajadores, estando éstos obligados a su uso durante las horas de trabajo.

CAPITULO III. – JORNADA, VACACIONES, LICENCIAS Y SERVICIO MILITAR

Artículo 17. – *Vacaciones*: El personal sujeto a este convenio, tendrá derecho al disfrute de vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales.

Las vacaciones comenzarán en lunes o en el primer día laborable, salvo acuerdo entre las partes.

Artículo 18. – *Jornada laboral*: La jornada laboral para el año 2003 será de 1.786 horas de trabajo efectivo en cómputo anual. Para el año 2004 esta jornada laboral anual efectiva será 1.783 horas y para el año 2005 de 1.780 horas.

Las empresas podrán acordar con sus trabajadores la implantación de la jornada intensiva.

Artículo 19. – *Permisos retribuidos*: El trabajador, previo aviso y justificación podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguientes:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio: El trabajador podrá, de acuerdo con la empresa, acumular parcial o totalmente estos días de licencia matrimonial a sus vacaciones. En caso de que la empresa cierre por vacaciones esta acumulación se hará en dicho periodo de cierre. En este caso, la empresa ha de avisar con suficiente antelación de su periodo de cierre.

b) Tres días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días.

En los casos de accidente grave u hospitalización serán dos días y cuatro si en necesario hacer desplazamiento.

c) Un día por traslado del domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

Las trabajadoras y trabajadores por lactancia de un hijo menor de 9 meses tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrán dividir en dos fracciones. Asimismo, tanto el padre como la madre, por su voluntad, podrán sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un mínimo de un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Los demás casos de licencias retribuidas se regirán por lo establecido en la legislación vigente del momento.

CAPITULO IV. – DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 20. – *Accidente y enfermedad*: En caso de accidente de trabajo ocurrido dentro de la empresa, los trabajadores percibirán desde el primer día del accidente el 100% de su retribución.

En caso de incapacidad temporal por enfermedad, los trabajadores percibirán el 100% de sus retribuciones a partir del décimo día de su enfermedad.

Ante casos justificados de capacidad laboral disminuida como consecuencia de convalecencia o embarazo de la mujer, y siempre que la situación lo aconseje, la persona afectada podrá desarrollar un trabajo conforme a su situación, pudiéndosele cam-

biar transitoriamente de puesto de trabajo y manteniéndosele la misma retribución.

Artículo 21. – *Contrato de relevo*: Antes de la edad de 65 años, y a partir de los 60 años, los trabajadores podrán jubilarse por mutuo acuerdo, suscribiendo un Contrato de Relevo conforme a los requisitos y condiciones que establece la legislación vigente en este tipo de contratación.

El trabajador que cumpla 64 años podrá jubilarse, previo acuerdo con la empresa afectada, comprometiéndose ésta a suscribir un contrato temporal con otro trabajador por el tiempo que falte hasta que el primero cumpla 65 años.

Artículo 22. – *Vinculación a la totalidad*: Las condiciones pactadas constituyen un todo orgánico e indivisible, y a los efectos de su aplicación serán consideradas globalmente. Por ello si la autoridad laboral competente, en uso de sus facultades, no homologara íntegramente el presente convenio, la Comisión Negociadora lo considerará en su totalidad.

Artículo 23. – *Disposición adicional primera*: Tendrán consideración de faltas muy graves las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual, ejercidas sobre cualquier trabajador/a de la empresa.

Artículo 24. – *Disposición adicional segunda*: A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este convenio, será de aplicación el Laudo Arbitral de ámbito estatal sobre sustitución negociada de la ordenanza de trabajo para las industrias de alimentación (Resolución de la Dirección General de Trabajo de 9 de mayo de 1996; B.O.E. del 4 de junio).

Artículo 25. – *Disposición final*: Ayuda por jubilación o invalidez. Al producirse la baja en la empresa por jubilación o invalidez de un trabajador con más de veinte años de servicio en la misma, recibirá de ella el importe íntegro de una mensualidad, incrementada con todos los emolumentos inherentes, respetándose las superiores ayudas que por este concepto se vengan concediendo por las empresas.

Existe el acuerdo entre las partes de llegar a un compromiso antes del 31 de diciembre de 2004 para que esta materia pierda su efectividad.

* * *

ANEXO I

ENVASADO Y PREPARACION DE ESPECIAS NATURALES, CONDIMENTOS Y HERBORISTERIA

TABLA SALARIAL AÑO 2003

<i>Categorías</i>	<i>Diario</i>	<i>Anual</i>
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Oficial Administrativo de 1.ª	22,63	10.296,65
Oficial Administrativo de 2.ª	21,95	9.987,25
Auxiliar Administrativo	21,16	9.627,80
Trabajador de 16 a 18 años	15,65	7.120,75
PERSONAL MERCANTIL		
Viajante	22,63	10.296,65
PERSONAL OBRERO		
Oficial de Primera	22,63	10.296,65
Oficial de Segunda	21,16	9.627,80
Ayudante	20,40	9.282,00
Trabajador de 16 a 18 años	15,65	7.120,75
PERSONAL SUBALTERNO		
Encargado de Almacén	21,16	9.627,80

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.627

Por la Junta Vecinal de Barruelo, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.627, que afecta a 669,38 Ha. de terrenos pertenecientes al término municipal de Merindad de Castilla la Vieja, Barruelo (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 20 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De lo terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 22 de mayo de 2003. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200304886/5162.— 18,03

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Palencia
—Sección de Minas—*Admisión definitiva del Permiso de Investigación «Valdivia», números 3505-P y 4657-BU, para recursos de la Sección C)*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido admitido definitivamente a trámite el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de investigación: Nombre «Valdivia» números 3505-P y 4657-BU; mineral; arcilla y recurso de la Sección C); superficie: 127 cuadrículas mineras; términos municipales: Aguilar de Campoo y Pomar de Valdivia (Palencia) y Vallde de Valdelucio (Burgos); titular: Sociedad Anónima Minero Catalano Aragonesa (SAMCA), con domicilio en Paseo Independencia, 21-3.ª, de Zaragoza.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978), de 25 de agosto para que cuantos tengan la condición de interesados y dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, puedan personarse en el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas en la Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, calle Avenida Casado del Alisal, número 27, 34001 Palencia.

Palencia, a 15 de mayo de 2003. — La Delegada Territorial, P.S.R., la Secretaria Territorial, Silvia Aneas Monedero.

200304922/5117.— 52,44

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

En cumplimiento del artículo 15, del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1802/1986, de 20 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y del artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el Proyecto de Recuperación Medioambiental de las márgenes del río Odra, a su paso por los términos municipales de Villasantino, Castrojeriz y Pedrosa del Príncipe, en la provincia de Burgos, así como del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto citado.

Información pública. —

Peticionario: Ayuntamientos de Villasantino, Castrojeriz y Pedrosa del Príncipe, todos de la provincia de Burgos.

Término municipal donde radican las obras: Villasantino, Castrojeriz y Pedrosa del Príncipe.

Provincia: Burgos.

La finalidad del proyecto es la recuperación medioambiental del cauce y márgenes del río Odra a su paso por los términos municipales de Villasantino, Castrojeriz y Pedrosa del Príncipe, en la provincia de Burgos, con el objeto de evitar las inundaciones que de una manera repetida se producen en la zona objeto del proyecto.

Las actuaciones proyectadas son las siguientes:

1. Desbroce y retirada selectiva de toda la vegetación no autóctona existente en ambas márgenes del río Odra en sus últimos 25,6 Km. de río, igualmente está incluida la limpieza del arroyo Padilla de la misma vegetación, en un tramo comprendido entre la desembocadura en el río Odra y 6 Km. aguas arriba.

2. Limpieza del lecho del cauce, entre Villasilos e Hinestrosa y en las proximidades de la desembocadura del río Odra en el río Pisuerga.

3. Protección con escollera, recubierta con malla orgánica o de yute en las zonas de los meandros de El Sotillo y Tras del Olmo, en la desembocadura en el río Pisuerga y en aquellos taludes que estén inestables.

4. Identificación y arreglo de los puntos de vertido de aguas pluviales y obras de toma que aparecen en el tramo del proyecto.

5. Revegetación de las riberas afectadas por las obras, consistente en la plantación e hidrosiembra de especies arbóreas preferentemente autóctona.

6. Repoblación de fauna autóctona del río.

7. Las principales unidades de obra proyectadas son las siguientes:

— Limpieza de cauce por medios manuales en 25,7 Km. del río Odra y en 6,0 Km. del arroyo Padilla.

— Limpieza de cauce por medios mecánicos 297.000 m.³.

— Escollera en taludes 16.405 T.

— Hidrosiembra en taludes 206.360 m.².

— Plantaciones de ribera: 25.500 Uds.

Las principales medidas correctoras propuestas para amortiguar los impactos producidos por las obras son las siguientes:

— Restauración y revegetación de los taludes y terraplenes afectados por las obras, mediante hidrosiembra (206.360 m.²).

— Plantaciones de árboles de ribera (25.500 Uds.).

— Colocación de las escolleras protegidas con mallas de coco o yute y sujetas al terreno con estaquillas de árboles de ribera autóctonos.

— Repoblación de fauna autóctona del río.

— Transporte de materiales sobrantes a vertedero.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, de Valladolid, donde se hallan de manifiesto los documentos técnicos del expediente de referencia O.C. 7.137/01.

Valladolid, a 2 de junio de 2003. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200305205/5164.— 47,88

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Félix Vadillo Martínez, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Referencia administrativa: 2003.O.408.

Objeto: Limpieza de cauce en un tramo de 150 m. de longitud.

Cauce: Río Retorto.

Paraje: La Mesa.

Municipio: Belorado (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 28 de abril de 2003. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200304294/5192.— 22,84

La Junta Administrativa de Quintanabaldo, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Referencia administrativa: 2003.O.546.

Objeto: Dragado y limpieza de cauce en el entorno del puente: 150 m. aguas arriba y 150 m. aguas abajo.

Dragado y retirada de un islote existente en el río Nela, en la confluencia del arroyo Saúl, de 20 m. de longitud y 2 m. de anchura.

Cauce: Río Nela.

Municipio: Quintanabaldo-Merindad de Valdeporres (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 14 de mayo de 2003. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200305046/5228.— 22,80

Doña Guadalupe Fernández Díez, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Referencia administrativa: 2002.O.5489.

Objeto: Corta.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 20 m.³, de los cuales 5 m.³ se sitúan en dominio público hidráulico, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Trifón.

Paraje: Hortal-Puente Nueva.

Municipio: Hoz de Arreba-Valle de Valdebezana (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de abril de 2003. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200304582/5026.— 29,69

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2003, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar de manera inicial la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, relativa a la parcela 159 del polígono 32, conocido como «Banajo» (finca Las Cubas), en el Barrio de Castañares, promovida por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Castañares.

* Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 10 de junio de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200305401/5350.— 18,03

Servicio de Sanidad y Consumo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Consumo, ante el cual les asiste el derecho de alegar

por escrito lo que a su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, a 2 de junio de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200305296/5274.— 18,03

* * *

Localidad: Burgos.

Fecha del Decreto iniciador: 13 de mayo de 2003.

Precepto: Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública.

Expte.	Denunciado/a	Cuánta	Artículo
169/03	Gutiérrez Bilbao, Oliver	90,15	Art. 18
172/03	Procorsa	180,30	Art. 24.a)

Requerimiento

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las liquidaciones a los interesados, por los conceptos e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en los artículos 103.3 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/90 y artículos 124.5 y 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Concepto	N.º liquidación	Importe/euros
Albuquerque Costa, M.ª Magdalena	X00124033-V	Tasa análisis de agua	509.779/2003	81,02
Ausucua González, Raúl	13.156.093	Infracción ordenanza limpieza	508.695/2003	90,15
Carranza Berezo, José Ignacio	13.141.719-W	Infracción Ley 5/1997	508.734/2003	150,26
Codón Alameda, Jaime	71.282.593	Infracción ordenanza limpieza	510.204/2003	90,15
Eras Orozco, José Edilson	X3386901-J	Infracción ordenanza alcohol	510.193/2003	30,05
García Saiz, José Ignacio	13.119.286	Infracción ordenanza animales	510.194/2003	30,05
Luis Bosco, Antonio	28.583.901-F	Infracción ordenanza limpieza	510.197/2003	90,15
Martínez Nebrada, José Cupertino	13.048.570-A	Tasa desinfección vehículo taxi	510.552/2003	9,00
Martínez Nebrada, Pedro Pablo	13.041.940-C	Tasa desinfección vehículo taxi	510.408/2003	9,00
Muyulema Machado, Edilson Patricio	X3645977-V	Infracción ordenanza alcohol	510.192/2003	30,05
Páramo Zamora, José Antonio	13.003.915-Z	Tasa desinfección vehículo taxi	510.499/2003	9,00
Pérez Gozalo, Leonor	13.047.264-P	Infracción Ley 5/1997	510.203/2003	150,26
Pérez Pardo, Diego	71.263.228-M	Tasa desinfección vehículo taxi	510.467/2003	9,00
Pisador González, Francisco Javier	71.281.720	Infracción Ley 5/1997	510.201/2003	150,26
Sáez Rodríguez, Miguel Angel	13.164.988	Infracción ordenanza limpieza	508.694/2003	90,15
Santamaría Pérez, Andrés	13.160.665	Infracción ordenanza limpieza	510.200/2003	150,26
Seoane Merino, Andrés	9.807.868	Infracción Ley 5/1997	508.733/2003	150,26
Ubierna González, Jesús	13.034.132	Infracción ordenanza animales	510.195/2003	30,05
Urbaneja Conde, Francisco Javier	13.111.229-X	Tasa desinfección vehículo taxi	510.436/2003	9,00

200305290/5275.— 42,75

Ayuntamiento de Briviesca

Don César Urteaga Rueda, solicita licencia municipal para acondicionamiento general de local sito en la calle General Yagüe, número 12, planta baja izquierda, en esta ciudad, con destino a la actividad comercial de videoclub.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o vibraciones, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones, en la Plaza Mayor, sin número, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

— Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

— Si lo es la segunda quincena, hasta el 20 de siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrá interponerse contra la misma los siguientes recursos:

— Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Ilmo. señor Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente en que le sea notificada la presente liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Burgos, a 30 de mayo de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las Oficinas Centrales de este Ayuntamiento sito en calle Santa María Encimera, número 1, piso 1.º, izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 9 de junio de 2003. — El Alcalde, José María Martínez González.

200305312/5276.— 18,03

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que la Sra. Alcaldesa Presidenta en funciones de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

1. – Aprobar el padrón fiscal de la tasa reguladora del suministro municipal de agua potable de octubre 2002 a junio 2003.

2. – Exponer el mencionado padrón al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

3. – Determinar que el plazo de ingreso será del 1 de agosto de 30 de septiembre, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o en recaudación municipal (Casa Consistorial, de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho se procederá por la vía de apremio, imponiéndose recargo del 20%, intereses de demora y las costas que se causen.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Valle de Tobalina, a 6 de junio de 2003. – La Alcaldesa en funciones, Leire Fernández Mata.

200305207/5309.– 18,03

Por el presente se anuncia al público que la Sra. Alcaldesa Presidenta en funciones de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

1. – Aprobar el padrón fiscal de la tasa del servicio de recogida de basuras, año 2003.

2. – Exponer el mencionado padrón al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

3. – Determinar que el plazo de ingreso será del 1 de agosto al 30 de septiembre, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o en recaudación municipal (Casa Consistorial, de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho se procederá por la vía de apremio, imponiéndose recargo del 20%, intereses de demora y las costas que se causen.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Valle de Tobalina, a 6 de junio de 2003. – La Alcaldesa en funciones, Leire Fernández Mata.

200305210/5310.– 18,03

Por el presente se anuncia al público que el Servicio Municipal de Recaudación llevará a cabo el cobro de tributos en los siguientes periodos.

– Periodo voluntario:

Tributos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos 2003.

- Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos 2003.

- Impuesto sobre actividades económicas 2003.

- Tasa servicio recogida de basuras 2003.

- Tasa reguladora del suministro agua potable de octubre 2002 a junio 2003.

Plazos: Desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2003, ambos inclusive.

Modalidades de ingreso:

- Domiciliación bancaria.

- Entidades de depósito especificadas en avisos de cobros.

Recaudación municipal: Casa Consistorial. De lunes a viernes, de 8,00 a 15,00 horas.

– Periodo ejecutivo:

Tributos: Los anteriores.

Plazo: A partir del 1 de octubre de 2003.

Forma: Se procederá por la vía de apremio, imponiéndose recargo del 20%, más los intereses de demora y las costas que se causen.

Valle de Tobalina, 6 de junio de 2003. – La Alcaldesa en funciones, Leire Fernández Mata.

200305211/5311.– 18,03

Confeccionados los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, correspondientes al ejercicio de 2003.

Quedan expuestos al público dichos padrones en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, para que cuantos se consideren interesados y legitimados puedan examinarlos y presentar las oportunas reclamaciones.

En Valle de Tobalina, a 6 de junio de 2003. – La Alcaldesa en funciones, Leire Fernández Mata.

200305212/5312.– 18,03

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2002, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1.º y 2.º, del título IV, de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rebolledo de la Torre, a 10 junio de 2003. – El Alcalde, Félix Javier Alonso Corralejo.

200305364/5322.– 18,03

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2003, acordó aprobar el proyecto técnico de la obra «Pavimentación parcial y abastecimiento de aguas en Rebolledo de la Torre (Burgos)», de este municipio, por importe de cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta con noventa (44.830,90) euros, redactado por el Ingeniero Técnico don Javier Leal López.

Se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento y al objeto de su examen y reclamaciones.

Rebolledo de la Torre, a 10 de junio de 2003. – El Alcalde, Félix Javier Alonso Corralejo.

200305365/5323.– 18,03

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 29 de abril de 2003, acordó la aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2003, el cual ha estado expuesto al público por plazo de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación inicial el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 150-3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales):

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	22.525,00
2.	Impuestos indirectos	6,00
3.	Tasas y otros ingresos	21.113,00
4.	Transferencias corrientes	26.692,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.648,00
	Total operaciones corrientes	96.984,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	147.428,00
	Total operaciones de capital	147.428,00
	Total ingresos	244.412,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	18.763,37
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	45.240,00
3.	Gastos financieros	1.215,38
4.	Transferencias corrientes	9.500,00
	Total operaciones corrientes	74.718,75
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	163.683,13
9.	Pasivos financieros	6.010,12
	Total operaciones de capital	169.693,25
	Total gastos	244.412,00

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del T.R., aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de febrero, se publica la plantilla de personal aprobada en la misma sesión que el presupuesto referido.

Dicha plantilla consta:

A) Funcionarios de carrera:

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención General.

Número de plazas: Una.

Grupo: B; nivel: 22.

Escala: Administración General.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Situación: En propiedad.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente expuestos en el

número 2, de dicho artículo 151, podrán interponer contra referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villamayor de los Montes, a 11 de junio de 2003. — El Alcalde, José Luis Merino Madrid.

200305334/5314.— 34,20

Ayuntamiento de Grisaleña

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2003, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	20.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	8.342,65
4.	Transferencias corrientes	10.696,76
5.	Ingresos patrimoniales	23.425,21
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	19.109,00
	Total ingresos	82.123,62

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	4.080,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.360,00
4.	Transferencias corrientes	850,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	47.833,62
	Total gastos	82.123,62

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20 número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Grisaleña, a 4 de junio de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200305337/5316.— 18,03

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Presupuesto general ejercicio de 2003

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2002 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad de 2003, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen referenciado del presupuesto de 2003.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	56.000
3.	Tasas y otros ingresos	67.000
4.	Transferencias corrientes	36.000
5.	Ingresos patrimoniales	6.900
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Enajenación de inversiones reales	250.000
7.	Transferencias de capital	84.100
Total ingresos		500.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	23.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	157.000
3.	Gastos financieros	6.000
4.	Transferencias corrientes	16.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	288.000
9.	Pasivos financieros	10.000
Total gastos		500.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Cabañas de Esgueva, a 19 de junio de 2003. — El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

200305347/5318.— 18,03

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

De conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2002 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de adopción de medidas para el mantenimiento e incremento de la población en Merindad de Valdeporres.

Durante los treinta hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estén oportunas. En el caso de que éstas no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivo.

En Merindad de Valdeporres, a 30 de mayo de 2003. — El Alcalde, Diego Martín Varona López.

200305360/5321.— 18,03

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Intentada la notificación a todos los propietarios de fincas rústicas sitas en este término municipal, a efectos de adecuación del coto de caza, sin haberse podido llevar a cabo en su totalidad, por lo que de conformidad con la Ley 4/96, de 12 de julio de Caza de Castilla y León, en su artículo 21.4 y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los titulares de fincas rústicas sitas en este municipio y

que al final se relacionan, que de no oponerse por escrito ante este Ayuntamiento durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad según catastro de rústica en el coto de caza BU-10.552, a adecuar por un periodo que abarca hasta el 19 de abril de 2028.

Relación de titulares, según catastro de fincas rústicas.

Apellidos y nombre	Has.	Cotitularidad
AGUILERA AGUILERA, ANGELA	0,5683	COT 33,33%
AGUILERA AGUILERA, M. CRUZ	0,5683	COT 33,33%
AGUILERA ALCUBILLA, FERNANDO	0,7478	
AGUILERA ARAUZO, ALFONSO	0,1894	
AGUILERA ASENSIO, HELIODORO	0,4985	
AGUILERA CAMARERO, J. JAVIER	0,3789	COT 50%
AGUILERA CAMARERO, MONTSERRAT	0,3789	COT 50%
AGUILERA DE LA FUENTE, M. RAQUEL	0,3789	COT 50%
AGUILERA FUENTESPINA, HELIODORO	1,2461	COT 33,33%
AGUILERA FUENTESPINA, MANUEL	1,2461	COT 33,33%
AGUILERA GARCIA, CONRADO	1,4955	
AGUILERA HERRERA, ANGELA	1,7049	COT 20%
AGUILERA HERRERA, IMELDA	1,7049	COT 20%
AGUILERA HERRERA, JUANJO	1,7049	COT 20%
AGUILERA HERRERA, M. PAZ	1,7049	COT 20%
AGUILERA HERRERA, RAQUEL	1,7049	COT 20%
AGUILERA MARTINEZ, CONSTANTINO	0,3788	
AGUILERA MARTINEZ, JULIO	0,0973	
AGUILERA MARTINEZ, LEONOR	2,4627	
AGUILERA MONZON, GRACIANO	0,7577	
AGUILERA MONZON, JESUS M.	1,705	
AGUILERA MONZON, M. CARMEN	0,7578	
AGUILERA NUÑEZ, ANGEL	0,8394	
AGUILERA PEREZ, ANTONIO	3,6555	
AGUILERA PEREZ, EDESIO	1,8941	COT 33,33%
AGUILERA PEREZ, INOCENCIA	1,8941	COT 33,33%
AGUILERA PEREZ, VICTORINO	1,5156	
AGUILERA REJAS, M. PURIFICACION	1,8944	
AGUILERA REJAS, RAMON J.	1,5156	
AGUILERA RUIZ, JAVIER	0,5683	COT 50%
AGUILERA RUIZ, LEONIDES	0,1894	
AGUILERA RUIZ, M. ROSA	0,3789	
AGUILERA RUIZ, MONTSERRAT	0,5683	
AGUILERA RUIZ, PEDRO	0,6133	
AGUILERA RUIZ, PEDRO	0,2044	COT 66%
AGUILERA SANCHEZ, GREGORIO	1,3461	
AGUILERA SANZ, LORETO	0,1994	
ALCUBILLA BLANCO, DIONISIO	0,7179	
ALCUBILLA BUENO, FELIPE	0,4985	
ALCUBILLA GIL, MARINA	0,2805	
ALCUBILLA HERNANDO, JOSE	0,2991	
ALCUBILLA, MARINA	0,0935	
ALONSO AGUILERA, TINA	0,3789	
ALONSO HERNANDO, DIONISIO	0,066	
ALONSO HERNANDO, M. CRUZ	0,1915	
ALONSO LOPEZ, ELEUTERIO	2,2532	
ALONSO ZAYAS, CARMEN	2,299	
ANDRES CUESTA, BONIFACIA	0,3035	
ANDRES, EULOGIO	0,3488	
ANDRES ROMERO, MODESTO	1,4371	
APARICIO PEREZ, ANA M.	0,3193	
ARAUZO RUIZ, FORTUNANTO	0,7576	
ARRANZ ALCUBILLA, FIDENCIO	0,5616	
ARRANZ GALLO, M. TERESA	0,3569	

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Has.</i>	<i>Cotitularidad</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Has.</i>	<i>Cotitularidad</i>
ARRANZ MORENO, CECILIO	1,8117		DUQUE ALCUBILLA, FELIPE	0,328	
ARRANZ PASTOR, FIDEL	0,8893		DUQUE ALCUBILLA, JESUS VALEN	0,4985	
ARRANZ SANZ, FRANCISCO	0,5608		DUQUE SANZ, INOCENTE	0,4586	
ARRANZ SANZ, GREGORIO	0,4985		DUQUE SANZ, PILAR	0,7727	
ARRANZ SANZ, M. ISABEL	0,2636		DUQUE SANZ, VIDÁL	0,2	
ARRANZ SANZ, NATIVIDAD	0,0837		ESTEBAN MATA, JESUS	0,1196	
ARRANZ SANZ, VICTORIANO Y I.	0,1869		ESTEBAN PEÑA, JOSE	0,3789	
ARRANZ TABOADA, ROSA	8,2493		ESTEBAN SANZ, ELEUTERIO	0,5586	
ASENSIO HERNANDEZ, JOSE LUIS	0,2492		FERNANDEZ LOPEZ, JOSEFA	1,7676	
BARBERO MORENO, CARMEN	7,6023		FERNANDEZ LOPEZ, JOSEFA Y A.	0,3184	
BARTOLOME AGUILERA, PEDRO	0,046		FERNANDO LOPEZ, JOSEFA Y L.	0,0194	
BARTOLOME BUENO, FELIPE	0,5484		FUENTE PEREZ, ANGEL DE LA	3,0834	
BARTOLOME BUENO, NATIVIDAD	0,2552		FUENTE PEREZ, ESTHER DE LA	2,4049	
BARTOLOME BUENO, PEDRO	1,7947		GARCIA HERNANDO, BERNARDINA	2,4677	
BARTOLOME BUENO, PEDRO Y FE	0,3589		GARCIA HERRERO, MARIO	0,1894	
BERMEJO MARTINEZ, ANTONIO A.	0,7692		GARCIA MARTINEZ, TOMAS	0,3572	
BERMEJO MARTINEZ, JULIAN	0,662		GARCIA PRIETO, EDUARDO	0,1894	COT 33,33%
BLANCO BLANCO, ALFREDO	2,6919		GARCIA PRIETO, JAVIER	0,1894	COT 33,33%
BLANCO BLANCO, DALMACIO	0,997		GARCIA PRIETO, RAQUEL	0,1894	COT 33,33%
BLANCO LOPEZ, ELOY	1,4955		GARCIA ROMO, PRUDENCIO	1,5064	
BUENO AGUILERA, ANA	1,5815		GIL ASENSIO, GREGORIO	1,2812	
BUENO AGUILERA, FELIX	1,4059		GIL BUENO, GREGORIO	0,1246	
BUENO BLANCO, ANA	0,5484		GIL LAGARTO, CELIA	2,1337	
BUENO CUESTA, JUAN JOSE	11,2437		GIL SANZ, VENERANDA	0,7519	
BUENO DIEZ, CARLOS	3,1691		GIMENEZ AGUILERA, MIGUEL	0,0399	
BUENO DIEZ, JUAN JOSE	7,5579		GIMENEZ RUBIALES, SERAPIO	0,0499	
BUENO HERNANDO, AUGUSTO	0,2592		GOMEZ AGUILERA, JERONIMO	1,5156	COT 50%
BUENO HERNANDO, FELIX	0,2493		GUTIERREZ RODRIGUEZ, M. ROSARIO	0,219	
BUENO HERNANDO, SILVINO	0,08		GUTIERREZ RODRIGUEZ, M. ROSARIO	0,8589	COT 25%
BUENO JUEZ, FELICIANO	0,1248		HERNAN CEREZO, MIGUEL	5,9681	
CALVO ALCUBILLA, AGUSTIN	1,188		HERNAN HERNAN, CLEMENTINO	0,5247	
CALVO MONJE, JESUS	0,1715		HERNAN HERNAN, JOSE	1,9045	
CALVO MONJE, PABLO	0,2036		HERNAN PALACIOS, ADOLFO	0,9599	
CAMARERO MORALES, JUANA	0,0275	COT 50%	HERNAN PERDIGUERO, RAUL	0,1645	COT 50%
CAMARERO MORALES, JUANA	0,3789		HERNAN PLAZA, FLORA	2,6957	
CAÑO IZCARA, FELIPE	0,0594		HERNAN SANZ, SARA	0,3629	
CAÑO IZCARA, VALERIANO	0,2823		HERNANDO ALCUBILLA, ESPERANZA	2,996	
CARAZO AGUILERA, ANA ISABEL	0,5683	COT 50%	HERNANDO BUENO, AGUSTIN	0,0598	
CARAZO AGUILERA, ARACELI	0,5683	COT 50%	HERNAN BUENO, EPIFANIA	0,0623	
CARAZO GONZALEZ, ISABEL	0,1894		HERNANDO CAZORRO, FELICITAS	0,324	
CAUSIN BLANCO, ENCARNACION	0,997		HERNANDO CAZORRO, JULIAN	0,1887	
CAUSIN BLANES, MAXIMIANO	0,0997		HERNANDO GALLARDO, CARMEN	1,6582	
CEREZO ARRANZ, ANTONIA	0,2194		HERNANDO GALLARDO, TECLA	0,7315	
COOPERAT. VIRGEN SER.	0,6629		HERNANDO HERNAN, CLOTILDE	3,7837	
CUESTA DIEZ, ANTONIO	0,2525	COT 50%	HERNANDO HERNANDO, FRANCISCO	0,2542	COT 33,33%
CUESTA DIEZ, ANTONIO	0,9309	COT 33,33%	HERNANDO MARTINEZ, AMANCIO	0,701	
CUESTA HERNANDO, ANTIMO	0,4885		HERNANDO MARTINEZ, AMANCIO	0,1347	COT 50%
CUESTA MARTINEZ, CRISTINA	0,4985		HERNANDO MARTINEZ, AMANCIO	0,1143	COT 20%
CUESTA MARTINEZ, TEODORO	0,997		HERNANDO MARTINEZ, CLETO	2,8023	
DELGADO ANDRES, FRANCISCO	1,391		HERNANDO MARTINEZ, CLETO	0,3126	COT 50%
DIEZ CUESTA, ANDRES	0,2525	COT 50%	HERNANDO MARTINEZ, GREGORIO	0,0947	
DIEZ CUESTA, ANDRES	0,9609	COT 33,33%	HERNANDO MARTINEZ, M. CLARA	0,0551	
DIEZ CUESTA, JUAN CARLOS	0,9609	COT 33,33%	HERNANDO ORTEGA, EMILIA	0,8483	
DOMINGO PALACIOS, ANTONIO	1,1367	COT 20%	HERNANDO PASTOR, SÉRAFIN	7,0189	
DOMINGO PALACIOS, CLEMENTE	1,1367	COT 20%	HERRERA GIMENEZ, LUIS	0,4985	
DOMINGO PALACIOS, MANUEL	1,1367	COT 20%	HERRERO GIMENEZ, LUIS	0,1296	
DOMINGO PALACIOS, PAULINO	1,1367	COT 20%	HERRERO, MIGUEL	0,0788	
DOMINGO PALACIOS, RAMON	1,1367	COT 20%	HONTORIA ANTONA, PERPEDIGNO	0,1387	
DUQUE AGUILERA, LUIS	0,1196		IZCARA JUEZ, EMILIANO	2,4088	
DUQUE ALCUBILLA, CLEMENTINO	0,1196		IZCARA JUEZ, LUCIA	3,9944	

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Has.</i>	<i>Cotitularidad</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Has.</i>	<i>Cotitularidad</i>
IZCARA PERDIGUERO, DELIA	1,4093		MARTINEZ RUIZ, TRINIDAD	0,7577	
JIMENO HERNAN, AUXILIO	1,1543		MARTINEZ SANCHO, MARCELO	1,866	
JIMENO HERNAN, TOMASA	0,4977		MARTINEZ SEBASTIAN, LADISLAO	1,3261	
LANGA AGUILERA, GABRIEL	0,8919		MATA ARRANZ, LEANDRO	0,3389	
LANGA MARTINEZ, J. LUIS	0,2493		MATEO SANCHO, EUSEBIO	0,988	
LEAL DUQUE, VERIDIANO	2,0508		MATEO SANCHO, EUSEBIO	3,6284	COT 50%
LINACERO TEJERIZO, M. EUGENIA	0,1093		PLACIDO, MIGUEL	0,1196	
LOPEZ AGUILERA, M. DOLORES	0,9422		MINGUITO ARRIBAS, CONSUELO	0,2393	
LOPEZ ALCUBILLA, ENRIQUE	0,2393		MOLINERO TEJERIZO, ANGELES	0,1794	
LLORENTE BARTOLOME, J. LUIS	0,9322		MOLINERO TEJERIZO, MARINA	0,0636	
LLORENTE DELGADO, MARIANO	1,4956		MONEO ALCUBILLA, FELIPE	2,4828	
LLORENTE JUEZ, VICTOR	0,5683		MONJE MARTINEZ, PEDRO	1,5668	
LLORENTE PALACIOS, ANGEL	3,2403		MONJE, PEDRO	0,0232	
MARIA AGUILERA, F. JAVIER	0,3789		MONSALVE ROLDAN, LAMBERTO	0,6554	
MARIA AGUILERA, F. JAVIER	0,0469	COT 50%	MONZON AGUILERA, ANTONIO	1,1367	
MARIA AGUILERA, MONICA	0,0469	COT 50%	MONZON AGUILERA, JOSE LUIS	1,0134	
MARIA AGUILERA, MONICA	0,2363		MORAL PEÑA, JOSE	0,0798	
MARIA ARRABAL, CELESTINO	1,1366		MORENO FERNANDEZ, ELENA	1,6848	
MARIA MARTINEZ, ELENA	0,0947		MORENO HERNAN, GRACIANO	8,3224	
MARIA MARTINEZ, FRUTOS	1,5154	COT 50%	MORENO SASTRE, F. JAVIER	0,1894	
MARIA MARTINEZ, SANTIAGO	0,5683		MUÑOZ DEL RIO, EUGENIO	0,0212	
MARIA MARTINEZ, TERESA	1,5154	COT 15%	MUÑOZ COB, ANTONIO	2,1639	COT 50%
MARIA RUIZ, ISABEL	0,2841		ORTEGA LANGA, FERMIN	0,4247	
MARIA RUIZ, ISABEL	0,5035	COT 33,33%	ORTEGA MARTINEZ, PEDRO	0,0807	
MARTIN AGUILERA, JESUSA	0,7326		ORTEGA MORENO, PABLO	0,5153	
MARTIN AGUILERA, JESUSA	5,4146	COT 50%	ORTEGA ROCHA, FRANCISCO	0,1955	
MARTINEZ AGUILERA, ANGEL	1,7048		ORTEGA SANCHEZ, DULCENOMBRE	1,083	
MARTINEZ AGUILERA, ANGEL	0,1894	COT 33,33%	ORTEGA SANCHEZ, ESTEBAN	1,52	
MARTINEZ AGUILERA, FRANCISCO	0,0605		ORTEGA SANCHEZ, JOSE LUIS	0,2266	
MARTINEZ AGUILERA, ISABEL	0,4735		ORTEGA SANCHEZ, JOSE LUIS	1,2879	
MARTINEZ AGUILERA, LORENZA	0,4985		ORTEGA SANCHEZ, M. CARMEN	1,9103	
MARTINEZ BUENO, TEOFILO	2,0612	COT 50%	ORTEGA TERESA, AURELIO	0,1761	
MARTINEZ DOMINGO, BENJAMIN	0,2678	COT 33,33%	ORTUÑO NIÑO, LORENZO	0,1222	
MARTINEZ DOMINGO, DOMINGO	0,4057	COT 33,34%	PALACIOS VELEZ, JOSE	2,1076	
MARTINEZ, FRANCISCA	0,585		PARIENTE ALCUBILLA, CRISTINA	0,238	
MARTINEZ LOPEZ, JUAN ANTONIO	1,2463		PASCUAL LANGA, JUAN CARLOS	0,8542	
MARTINEZ MARIA, GERMAN	3,1258		PASTOR CAUSIN, JOSE LUIS	0,3291	
MARTINEZ MARTIN, ANA M.	1,5091		PASTOR HERNAN, FELICIDAD	0,8527	
MARTINEZ MARTINEZ, ANGEL	1,7995		PASTOR HERNAN, 3 HNOS.	2,7815	
MARTINEZ MARTINEZ, 3 HNOS.	0,3758		PASTOR LOPEZ, LUCIANA	0,329	
MARTINEZ MARTINEZ, JOSEFA	0,2878		PASTOR PARIENTE, ALEJANDRO	0,8622	
MARTINEZ MARTINEZ, JULIO	1,9664		PASTOR PLAZA, FELIX	0,3757	
MARTINEZ MARTINEZ, MARTINA	0,6957		PEÑALBA PEROSANZ, BERARDO	1,7469	
MARTINEZ MARTINEZ, MERCEDES	0,8581		PERDIGUERO ARRANZ, JUANA	0,102	
MARTINEZ MARTINEZ, MIGUEL	1,4208		PERDIGUERO LANGA, ISABEL	2,8263	
MARTINEZ MARTINEZ, PRIMITIVO	0,1894		PERDIGUERO MORENO, EUGENIO	2,974	
MARTINEZ MARTINEZ, SIRO	0,1894		PERDIGUERO RUIZ, SINESIO	0,2435	
MARTINEZ OLALLA, TERESA	2,1196		PEREZ AGUILERA, JOSE	1,1336	
MARTINEZ ORTEGA, JESUS	1,5033		PEREZ MORALES, LUCIA	3,6711	COT 50%
MARTINEZ PASTOR, MANUEL	0,0598		PEREZ MORALES, CELINA	3,6711	COT 50%
MARTINEZ PEREZ, M. PINO	4,055	COT 50%	PEREZ MORALES, TOMAS	1,1365	
MARTINEZ PEREZ, OLGA	4,8127	COT 50%	PEREZ MURIEL, MANUEL A.	2,9961	
MARTINEZ PEREZ, NATIVIDAD	1,1367		PEREZ ORTEGA, ANTONIO	1,1367	
MARTINEZ REJAS, DIONISIO	1,64		PEREZ ORTEGA, GREGORIO	2,0276	
MARTINEZ REJAS, RAFAEL	0,3789	COT 33,33%	PEREZ ORTEGA, LUIS	0,7214	
MARTINEZ ROCHA, ANGEL	1,0114		PEREZ VELEZ, MANUEL	0,8334	
MARTINEZ ROCHA, ANGEL	1,8216	COT 50%	PLAZA ARRANZ, MARGARITA	0,9935	
MARTINEZ RUIZ, AFODISIO	0,9472		PLAZA ARRANZ, TERESA	0,2317	
MARTINEZ RUIZ, PAULA	0,3788		PLAZA CEREZO, MIGUEL	0,1881	
MARTINEZ RUIZ, ROSARIO	0,1894		PLAZA GIL, AGUEDA	0,6979	

Apellidos y nombre	Has.	Cotitularidad
PLAZA GIL, ANSELMO	0,2482	
PLAZA PASTOR, VALENTIN	0,239	
PLAZA VELEZ, LUCIA	0,0357	
PUENTE BARBERO, CANDIDO	1,4847	
PUENTE DEL VAL, JUAN	0,0375	
PUENTE PERDIGUERO, JOSE	3,3616	
PUENTE VALLUJERA, DANIEL	1,4768	
PUENTE VALLUJERA, DIONISIO	1,8445	
PUENTE VALLUJERA, MIGUÉL	1,2348	
REJAS AGUILERA, AMADORA	0,3788	
REJAS AGUILERA, AMANDO	0,332	
REJAS AGUILERA, CANDIDA	1,4952	
REJAS AGUILERA, GRACIANA	0,3788	
REJAS AGUILERA, JOSÉ	1,3281	
REJAS AGUILERA, MARGARITA	1,8486	
REJAS HERNANDO, AMANCIO	3,057	
REJAS HERNANDO, ANTONIO	0,8525	
REJAS HERNANDO, ANTONIO	0,3789	COT 50%
REJAS HERNANDO, LUIS	1,979	
REJAS HERNANDO, LUIS	0,3789	COT 50%
REJAS REJAS, ALEJANDRO	0,8524	
RENALES SANZ, CARMELO	0,1681	
RESTAURACION MEDIO NATURAL	0,5451	
ROCHA ALCUBILLA, SALVADOR	0,1198	
ROCHA PANDO, PEDRO	0,0204	
ROCHA SANCHO, M. SALUD	0,934	
RODRIGUEZ MARTIN, ANTONIO	0,16	COT 33,33%
RODRIGUEZ MARTIN, IGNACIO	0,16	COT 33,33%
RODRIGUEZ MARTIN, MIRELLA	0,16	COT 33,33%
RODRIGUEZ PLAZA, M. MAR	0,4547	
RODRIGUEZ ZAYAS, MARTIN	0,3534	
ROMO CAMARERO, ISABEL	0,8414	
ROMO MARTINEZ, ENCARNACION	0,3788	
ROMO MARTINEZ, NATIVIDAD	0,3788	
ROMO MARTINEZ, VICTORIA	0,5683	
RUIZ CASADO, LEONARDO	2,2007	
RUIZ HERNANDO, ODON	0,7478	
RUIZ MARTINEZ, JESUS	0,0648	
RUIZ MARTINEZ, MARGARITA	0,1894	
RUIZ MARTINEZ, M. PILAR	0,8547	
RUIZ MORALES, IDELFONSO	0,5035	
RUIZ MORALES, ROQUE	1,5155	
RUIZ SANZ, ARSENIO	1,1894	
SAN JOSE, BONIFACIO	0,3608	
SANCHO ALCUBILLA, EUGENIA	1,246	
SANCHO ARAUZO, ANGEL	0,3276	
SANCHO ARAUZO, JOSE I.	0,0536	
SANCHO HERNAN, FAUSTINO	1,7312	
SANCHO HERNAN, JUSTINO	1,282	
SANCHO HONTORIA, M. CONCEPCION	1,2262	
SANCHO HONTORIA, TOMASA	0,1204	
SANCHO MOLINA, JUAN MANUEL	1,5407	COT 50%
SANCHO NAVAZO, DIONISIA	1,8737	COT 50%
SANCHO ORTEGA, ANGELA	0,139	
SANCHO ORTEGA, ANGELA	0,787	COT 50%
SANCHO ORTEGA, ANGELES	2,5549	
SANCHO ORTEGA, LUIS	0,0915	
SANCHO ORTEGA, NIEVES	0,7252	
SANCHO ORTEGA, TEODORO	1,5326	
SANCHO ORTEGA, TEODORO	0,5943	COT 50%
SANCHO RODRIGUEZ, AUGUSTO	0,4874	
SANCHO SANCHO, ANTONIO	0,1448	

Apellidos y nombre	Has.	Cotitularidad
SANTO DOMINGO ROMERO, MAXIMINO	0,0598	
SANZ ARRANZ, ANA M.	0,502	
SANZ ARRANZ, ANA M.	0,997	COT 25%
SANZ ARRANZ, DOMINGO G.	0,148	
SANZ ARRANZ, DOMINGO G.	0,997	COT 25%
SANZ ARRANZ, JUAN ANTONIO	0,0926	
SANZ ARRANZ, JUAN ANTONIO	0,997	COT 25%
SANZ ARRANZ, SANTIAGO	0,5683	
SANZ ARRANZ, SANTIAGO	0,997	COT 25%
SANZ BUENO, ELADIA	0,9472	
SANZ BUENO, PILAR	5,334	
SANZ CRISTOBAL, ELOY	0,7976	COT 33,33%
SANZ CRISTOBAL, RAMON	0,7976	COT 33,33%
SANZ, INDALECIO	0,997	
SANZ LOPEZ, VICENTE	2,343	
SANZ MARTIN, AMANCIO	7,0189	
SANZ MARTIN, TOMAS	0,04	
SANZ ORTEGA, JESUS	0,3417	
SANZ ORTEGA, ISABEL	0,687	
SANZ ORTEGA, MARTA	0,5521	
SANZ PETANAS, CARMEN	0,4985	
SANZ SANCHO, TEODORO	0,74	
SANZ SANCHO, ZACARIAS	4,7505	COT 20%
SEBASTIAN BUENO, JUAN JOSE	0,5583	
SIMON ARAUZO, FLORA	1,3748	
TEJERIZO RAMIRO, DOMINGO	0,1793	
TORMO MARTINEZ, V. M. SOLEDAD	41,0984	
UNSION HERNAN, ALEJANDRO	5,3187	
UNSION SANZ, ALEJANDRO	1,9115	
USANDIZAGA BEOBIDE, JUANA	1,8045	
DEL VAL GALLARDO, CARLOS	0,4914	
DEL VAL GALLARDO, MONTSERRAT	0,7376	
DEL VAL GALLARDO, TOMASA	0,8998	
VALERO HERNANDO, M. CRUZ	0,3293	
VALLUGERA ALCUBILLA, ANGELES	1,7536	
VALLUGERA ALCUBILLA, BEATRIZ	12,8489	
VALLUGERA ALCUBILLA, IDELFONSO	1,2171	
VALLUGERA HONTORIA, ANTONIO	0,1076	
VELEZ GRACIA, MANUEL A.	0,216	
VELEZ HERNAN, JESUS	1,3897	
VELEZ JIMENO, JOSE GABRIEL	0,9026	
VELEZ PASTOR, FAUSTINO	0,1003	
ZAPATERO PLAZA, JOSE ANDRES	0,9209	
ZAYAS, DOLORES	0,294	

San Juan del Monte, a 10 de junio de 2003. — El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200305359/5320.— 237, 12

Ayuntamiento de Sotragero

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Operario de Servicios Múltiples, Oficial de 1.ª, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Sotragero, el señor Presidente mediante Decreto de fecha 6 de junio de 2003, ha resuelto:

1.ª — Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos:

— Admitidos:

Don Andrés Pascua Setién.

Don Jesús Revilla Pérez.

Don Carlos Javier Yagüez García.

– Excluidos: Ninguno.

2.ª – Conceder un plazo de diez días para la subsanación de defectos, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.ª – Publicar la resolución mediante la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Sotragero, a 11 de junio de 2003. – El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

200305373/5353.– 18,03

En este Ayuntamiento se instruye expediente, a instancia de doña Petra Martínez Merino, para construcción de vivienda unifamiliar en la parcela de este municipio con referencia catastral 09 384 000 00 001 00265 BU, calificada como suelo rústico común.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días para que quienes se consideren afectados puedan formular las observaciones que estimen oportunas, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

Sotragero, a 11 de junio de 2003. – El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

200305375/5354.– 18,03

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Por doña Feliciano Ortiz Riaño, se solicita licencia de actividad para panadería, a ubicar en la avenida Andrés Gutiérrez de Cerezo, número 19, de este término municipal de Cerezo de Río Tirón.

Lo que se hace público por término de quince días, para que los posibles interesados realicen las reclamaciones que consideren oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Cerezo de Río Tirón, a 10 de junio de 2003. – La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

200305379/5357.– 18,03

Ayuntamiento de Hortigüela

Esta Corporación en su sesión de 26 de abril de 2003, adoptó acuerdo, que resulto definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 01/2003, dentro del presupuesto municipal vigente en el presente ejercicio.

Los nuevos créditos afectan, en la medida que se dice, a los capítulos de gastos y funciones siguientes:

Cap/función: 4/600; Descripción: Pista deportiva/parque infantil. Aumento: 5.400,00 euros.

Total de suplementos de créditos: 5.400,00 euros.

La financiación del gasto se hace con cargo a: Subvención de la Excm. Diputación Provincial de Burgos: 5.400,00 euros.

Total igual a los suplementos de créditos: 5.400,00 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Hortigüela, a 10 de junio de 2003. – El Alcalde, Juan Martín Marcos.

200305380/5358.– 18,03

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información al público, contra el presupuesto municipal ordinario y único de ingresos y gastos, para el ejercicio de 2003, así como la plantilla de todos los puestos de trabajo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 67, de fecha 8 de abril de 2003, conforme al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva, la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre y se publica a continuación a nivel de capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	9.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	57.720,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	4.500,00
	Total operaciones corrientes	71.320,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	38.705,00
	Total operaciones de capital	38.705,00
	Total del estado de gastos	110.025,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	16.250,00
3.	Tasas y otros ingresos	19.800,00
4.	Transferencias corrientes	18.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.075,00
	Total operaciones corrientes	64.525,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	45.500,00
	Total operaciones de capital	45.500,00
	Total del estado de ingresos	110.025,00

Personal. – Puesto de trabajo: Secretario Interventor, grupo B.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3, del artículo 150, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Este acuerdo puede ser recurrido por los interesados, según los artículos 151 y 152 de la citada Ley 39/1988.

Bahabón de Esgueva, a 2 de junio de 2003. – La Alcaldesa, Herminia Izquierdo Izquierdo.

200305376/5355.– 21,09

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Aprobación inicial del presupuesto de 2003

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2003, ha aprobado inicialmente por mayoría legal el presupuesto anual para el ejercicio de 2003, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 84.742,71 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán

presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que etimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Cuevas de San Clemente, a 10 de junio de 2003. — El Alcalde, Heliodoro García García.

200305405/5362.— 18,03

Ayuntamiento de Barrios de Colina

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento de Barrios de Colina ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2003, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTDO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	5.100,28
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.705,54
4.	Transferencias corrientes	8.736,92
	Total operaciones corrientes	21.542,74
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	6.563,88
	Total operaciones de capital	6.563,88
	Total del estado de gastos	28.106,62

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	9.000,76
3.	Tasas y otros ingresos	2.421,21
4.	Transferencias corrientes	9.384,65
5.	Ingresos patrimoniales	3.300,00
	Total operaciones corrientes	24.106,62
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	4.000,00
	Total operaciones de capital	4.000,00
	Total del estado de ingresos	28.106,62

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Barrios de Colina, a 10 de junio de 2003. — El Alcalde en funciones, Melchor Antón Pérez.

200305378/5356.— 24,51

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 27 de febrero de 2003, el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Montija para 2003, integrado únicamente por el de esta Entidad y expuesto al público mediante anuncio inserto en el tablón de anuncio del Ayuntamiento y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 55, de fecha 21 de marzo de 2003, sin que

se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Presupuesto general para 2003. — Resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	121.352,71
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	199.437,95
3.	Gastos financieros	2.767,20
4.	Transferencias corrientes	49.117,00
6.	Inversiones reales	90.035,67
8.	Activos financieros	6,00
9.	Pasivos financieros	15.423,77
	Suma total del estado de gastos	478.140,30

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	66.518,50
2.	Impuestos indirectos	601,00
3.	Tasas y otros ingresos	180.121,26
4.	Transferencias corrientes	95.173,90
5.	Ingresos patrimoniales	44.185,03
7.	Transferencias de capital	52.307,74
8.	Activos financieros	18,00
9.	Pasivos financieros	39.214,87
	Suma total del estado de ingresos	478.140,30

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, fue aprobado a través del presupuesto.

A) Personal funcionario:

— 1 Secretario-Interventor. Funcionario con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Grupo B. Nivel CD 23.

B) Personal laboral:

— 1 Oficial Administrativo: Fijo.
 — 1 Operario de mantenimiento: Fijo.
 — 1 Limpiadora: Contrato a tiempo parcial.
 — 1 Profesora Educación de Adultos: Contrato a tiempo parcial.

C) Personal eventual:

— 1 puesto adscrito a la Alcaldía, con categoría de Auxiliar Administrativo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3, del artículo 150, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20, del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses.

En Merindad de Montija, a 9 de abril de 2003. — El Alcalde Presidente, Florencio Martínez López.

200305382/5359.— 29,07

Ayuntamiento de Cavia

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de 29 de abril de 2003, el presupuesto general del Ayuntamiento de Cavia para el ejercicio de 2003 y expuesto al público por plazo de quince días sin que durante dicho periodo se hubiere producido reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado y, según lo establecido en el apartado 3, del mismo artículo, se publica resumido por capítulos, con el contenido siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Ingresos directos	31.000,00
2.	Ingresos indirectos	17.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	26.680,00
4.	Transferencias corrientes	41.320,24
5.	Ingresos patrimoniales	18.695,00
6.	Enajenación de inversiones reales	25.000,00
7.	Transferencias de capital	45.736,62
9.	Variación de pasivos financieros	17.500,00
Total ingresos		222.931,86

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	23.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	87.507,86
3.	Gastos financieros	3.600,00
4.	Transferencias corrientes	7.700,00
6.	Inversiones reales	89.224,00
7.	Transferencias de capital	800,00
9.	Pasivos financieros	11.100,00
Total gastos		222.931,86

A) Personal funcionario: Con habilitación nacional.

– Secretario-Interventor: 1 plaza, grupo B, nivel 18.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152, de la citada Ley de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos.

En Cavia, a 10 de junio de 2003. – La Alcaldesa, María Elena González Paísán.

200305389/5360.– 21,66

Ayuntamiento de Cogollos

El Ayuntamiento de Cogollos, en sesión celebrada con fecha 22 de mayo de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por la Presidencia se somete a la consideración del Ayuntamiento la Memoria de deslinde del camino de uso público al sitio de Montuenga, elaborada por el Sr. Letrado don Javier Sáenz de Santamaría Basco, en la que se justifica el deslinde con el camino público, por cuanto que el titular de la finca sita en la calle del Río, número 14, de Cogollos, ha invadido parte del terreno municipal tal y como se aprecia en informe pericial.

Visto el informe jurídico de Secretaría de la Corporación, en la que se detalla la legislación aplicable y el procedimiento a seguir por la Corporación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 56, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

La Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes a este acto acordó:

Primero. – Instruir expediente para practicar el deslinde del camino público conocido como Montuena o Montuenga, con la finca colindante propiedad de Salvador Santamaría Marijuán, sita en la calle del Río, número 14, de esta localidad.

Segundo. – Que se notifique a los colindantes conocidos y afectados Salvador Santamaría Marijuán, finca número 3.586, Ana Sierra Saiz, finca 3.587 y Darío Otal Ruzafa, finca 3.585.

Tercero. – Que el acuerdo de iniciación, con el contenido que especifica el artículo 61.2 se publique asimismo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios, con sesenta días de antelación a la fecha fijada para iniciar las operaciones».

La práctica de las operaciones se efectuarán a las 13,00 horas, el día 18 de septiembre de 2003, en la colindancia del camino público con la finca número 3.586, propiedad de Salvador Santamaría Marijuán

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62, del Reglamento de Bienes, participo que los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones.

En Cogollos, a 5 de junio de 2003. – La Alcaldesa, Julita Alvarez Alonso.

200305407/5364.– 22,80

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 44.2 y 46.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía, mediante sendos Decretos de 17 de junio de 2003, efectuó los nombramientos y delegaciones siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D. José Manuel García Gutiérrez.

Segundo Teniente de Alcalde: D. José María García Monasterio.

Delegar en favor del primer Teniente de Alcalde don José Manuel García Gutiérrez, los servicios de abastecimiento de agua y control y seguimiento de las obras municipales.

Delegar en favor del segundo Teniente de Alcalde don José María García Monasterio los servicios de alumbrado público y de festejos.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva de Argaño, a 17 de junio de 2003. – El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

200305499/5465. – 18,03

Junta Vecinal de Escobados de Abajo

Ha sido aprobado por esta Junta Vecinal en sesión de 14-5-2003, el proyecto de rehabilitación de edificio de usos múltiples en Escobados de Abajo, por importe total de 71.184,01 euros, redactado por el Sr. Arquitecto don José M.º Manero Torres.

Dicho documento se expone al público por espacio de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se considera definitivamente aprobado.

Escobados de Abajo, a 2 de junio de 2003. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200305502/5470. – 18,03

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Por resolución de 16 de junio de 2003, esta Gerencia Territorial ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro de rústica de los términos municipales de Barrio de Muñó, Junta de Villalba de Losa y Olmillos de Muñó, una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición.

Durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán solicitar en la Gerencia Territorial o en cualquiera de los lugares citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, copia de las características catastrales de sus inmuebles de naturaleza rústica.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial por las personas físicas o jurídicas afectadas, según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. número 235, de 1 de octubre), o

reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas (B.O.E. número 72, de 23 de marzo).

Burgos, a 16 de junio de 2003. — El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200305619/5559.— 42,75

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se pone en conocimiento a todos los interesados que a partir del día 2 de julio de 2003 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento correspondiente, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Valle de Losa. Durante este periodo y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral de los citados municipios se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Burgos, a 18 de junio de 2003. — El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200305633/5558.— 36,06

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Tributos

Requerimiento

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las resoluciones dictadas por Decreto de Alcaldía, así como de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas resoluciones y/o liquidaciones, en la Plaza Mayor, sin número, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la resolución y/o liquidación practicada, podrá interponerse contra las mismas, los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente en que se le sea notificada la resolución y/o liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Burgos, a 17 de junio de 2003. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200305623/5560.— 47,88

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Concepto	N.º Exped.	Sección
Carpintero Fernández, José Ramón	13.118.591N	Devolución 0,20 cuota municipal IAE 2002	4679/2003	Tributos
Ibáñez Lanchares, José Ramón	13.069.726E	Desestimación dev. 0,20 C. M. IAE 2002	1205/2003	Tributos
Machín Pascual, Jesús Ignacio	13.084.724R	Desistido dev. 0,20 cuota municipal IAE 2002	4351/2003	Tributos
Oneros, S.C.	G09.377.805	Desestimación dev. 0,20 C. M. IAE 2002	4361/2003	Tributos
Primossa XXI, S.C.	G09.389.743	Desistido dev. 0,20 cuota municipal IAE 2002	4426/2003	Tributos
Somavilla García, José Ignacio	13.084.484Z	Desistido dev. 0,20 cuota municipal IAE 2002	4552/2003	Tributos

* * *

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Concurso-oposición para cubrir en propiedad once plazas vacantes de Policía del Cuerpo de la Policía Local

Modificación Tribunal calificador:

Por resolución de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2003, se ha designado nuevo Presidente del Tribunal Calificador del concurso-oposición para cubrir en propiedad once plazas vacantes de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Burgos, habiendo recaído en el Corporativo don Eduardo M.^º Francés Conde.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

En Burgos, a 23 de junio de 2003. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200305609/5499. — 36,06

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Julio Carlos Hernández Arpón, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para bar-cafetería, sito en calle Estación, n.º 32, con entrada por calle Cid, de esta ciudad y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 19 de junio de 2003. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200305634/5561. — 36,06

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Habiéndose solicitado por don Luciano Gonzalo de Blas, autorización de uso excepcional en suelo rústico, para construcción de nave apícola, en polígono 26, parcelas 308 y 317, en término «La Vega de Sinovas», de este municipio, lo cual se publica, durante el plazo de quince días, a los efectos establecidos en el artículo 25.2.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril de 1999, para que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

Aranda de Duero, a 17 de junio de 2003. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200305600/5562. — 36,06

Habiéndose solicitado por don Benito García Hernando, licencia municipal de obras para construcción de vivienda unifamiliar en polígono 29, parcela 597, término «Hontanar», de este municipio, lo cual se publica, durante el plazo de quince días, a los efectos establecidos en el artículo 25.2.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril de 1999, para que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

Aranda de Duero, a 17 de junio de 2003. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200305601/5563. — 36,06

Junta Vecinal de Huerta de Abajo

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del establecimiento de la tasa por suministro de agua y tasa de alcantarillado y la aprobación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas, tras haberse expuesto al público, mediante anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se haya presentado ninguna reclamación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto definitivo de las ordenanzas fiscales mencionadas.

En Huerta de Abajo, a 16 de junio de 2003. — El Alcalde, Miguel Angel Salas González.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal de Huerta de Abajo establece la «Tasa por suministro de agua a domicilio», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58, de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a la Junta Vecinal de Huerta de Abajo.

Artículo 3. — *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33, de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. — *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — *Exenciones.*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6. — *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7. – Declaración e ingreso.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

4. Estarán a cargo del solicitante todos los gastos que ocasione la acometida desde la red general al inmueble.

5. Toda autorización para disfrutar del Servicio de Aguas, llevará aparejada la obligación de instalar contador en los inmuebles y será individual para cada vivienda que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la clara lectura del consumo de agua que marque el contador y siempre dando a terreno público o siendo colocado en el mismo terreno público.

Artículo 8. – Administración y cobranza.

1. Las altas en el servicio surtirán efecto a partir de la notificación concedida, en tanto que las solicitudes de baja tendrán efecto a partir del mes siguiente en que sean solicitadas.

2. El percibo de esta tasa se efectuará mediante recibo-talónario. La lectura del contador, facturación y cobro de los recibos se efectuará según criterio de la Junta Vecinal.

3. El pago se podrá realizar de las siguientes maneras.

- Mediante ingreso en efectivo en la entidad financiera que se indique.
- Mediante domiciliación bancaria. Siendo por cuenta del contribuyente los gastos que se generen por la entidad bancaria.

Artículo 9. – Defraudación y penalidad.

1. Se considerarán infracciones y/o defraudaciones, las siguientes conductas.

- Resistencia y obstrucción a la acción comprobatoria o investigadora de la autoridad de la Junta Vecinal o de sus agentes.
- Poseer instalaciones que consuman agua no declarada en la Junta Vecinal.
- La falsedad en las declaraciones de alta o baja.
- Cualquier acción u omisión voluntaria de los obligados a contribuir, con el propósito de eludir o aminorar el pago de las cuotas correspondientes.

2. Las infracciones enumeradas en el punto anterior se sancionarán con multa hasta el límite de 120,20 euros.

La defraudación se castigará con multa hasta el doble de la cuota que la Junta Vecinal haya dejado de percibir.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria reguladora de la materia.

3. Queda prohibido el destino del agua suministrada a usos distintos a aquellos para los cuales les fue concedida.

Los sujetos pasivos que en épocas de falta de agua cuando así lo comunique la Junta Vecinal, incumplan lo dispuesto en este artículo, serán sancionados con una multa hasta el límite de 300 euros y conllevará el corte del suministro de agua dado el daño que pueden causar a la vecindad. Debiendo solicitar un alta nueva en caso de estar interesados en tener suministro de agua conforme a la normativa establecida.

La Junta Vecinal de Huerta de Abajo (Burgos), podrá autorizar excepcionalmente a coger agua para otros fines distintos a los concedidos en su día previa solicitud y autorización.

En caso de escasez de agua la Junta Vecinal tomará las medidas oportunas para garantizar el suministro (corte de agua por horas, etc.).

4. Para efectuar el pago se dispondrá de un periodo de un mes a partir de la emisión del recibo. La falta de pago de la tasa

por suministro de agua supondrá el corte automático de dicho suministro.

En caso de escasez de agua la Junta Vecinal tomará las medidas oportunas para garantizar el suministro (corte de agua por horas, etc.).

Artículo 10. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 77 y siguiente de la Ley General Tributaria

TITULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 11. – Cuota tributaria y tarifas.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 110 euros por vivienda o local.

El interesado deberá realizar por su cuenta las obras necesarias para el enganche de agua de la red general.

Esta cantidad se incrementará con el IPC (índice de precios al consumo) todos los años.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, se determinará en función de la suma de las siguientes tarifas:

Tarifa 1. – Cuota fija anual de 6 euros por acometida.

Artículo 12. –

Los recibos de agua se cobrarán una vez al año. El propietario que deje pendiente de pago más de dos recibos se le abrirá expediente, que deparará en el corte del suministro. Si el interesado desea tener agua nuevamente, deberá solicitarlo a la Junta Vecinal, pagando todos los recibos pendientes, los gastos del corte del suministro y un nuevo enganche; deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Reglamento del Servicio de suministro de agua potable a domicilio, que se encuentre en vigor.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal de Huerta de Abajo (Burgos), en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2003, entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y conienzará aplicarse en esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

200305574/5502.– 168,72

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal de Huerta de Abajo establece la «Tasa de alcantarillado», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. – Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa:

- La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal y su tratamiento para depurarlas.

2. No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación de servicios del número 1.b), del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título; propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

2. En todo caso, tendrán la consideración de sujeto sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales los propietarios de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – *Exenciones y bonificaciones.*

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Artículo 6. – *Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del municipio siempre que la distancia entre la red de alcantarillado y la finca no exceda de cien metros y se devengará la tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 7. – *Declaración, liquidación e ingresos.*

1. Los sujetos pasivos formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente: Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2. Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos periodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.

3. En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de esta Junta Vecinal, una vez concedida aquélla, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

TITULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 8. – *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 110 euros.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Tarifa 1. – Cuota fija anual 6 euros por acometida.

Disposicion final. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal de Huerta de Abajo, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2003, entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y comenzará aplicarse en esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

200305575/5503.– 115,14

Ayuntamiento de Oña

Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público el contenido de la resolución de fecha de hoy, referida al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento:

Primer Teniente de Alcalde: Doña Mercedes Val Tobar.

Segundo Teniente de Alcalde: Don José Luis Ambélez González.

Funciones (artículo 47 del ROF):

– Sustituir, por el orden de nombramiento, al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad, impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los arts. 44 y 46 del ROF, dichos nombramientos surtirán efectos desde la fecha de la resolución que se indica.

En Oña, a 16 de junio de 2003. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200305602/5564. – 36,06

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Información pública actividad clasificada

En conformidad con el artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas, de 21 de octubre de 1993, se somete a información pública, por el periodo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, al objeto de que se proceda por quien se considere afectado a presentar por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones al efecto.

El siguiente expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, los lunes y jueves de 9 a 15 horas.

A instancia de don José Rubens Mamolar Cámara, se solicita licencia de actividad clasificada, para la instalación de un colmenar, compuesto por 35 colmenas movilizadas de tipo perfección, en el polígono número 1, parcela 282, del término municipal de Pinilla de los Barruecos.

Pinilla de los Barruecos, a 29 de mayo de 2003. — El Alcalde Presidente, Juan Izquierdo Martín.

200305319/5565. — 36,06

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Se anuncia al público que el presupuesto general para el ejercicio de 2003, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 19 de febrero de 2003, ha estado expuesto al público por plazo reglamentario sin reclamaciones, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y de dicho acuerdo, queda elevado a definitivo y, de conformidad con el punto 3 de dicho precepto, se publica resumido por capítulos con el contenido siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	46.700,00
2.	Impuestos indirectos	9.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	47.731,75
4.	Transferencias corrientes	15.826,31
5.	Ingresos patrimoniales	32.935,93
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	10,00
7.	Transferencias de capital	59.024,04
9.	Pasivos financieros	20.000,00
Total presupuesto de ingresos ...		231.728,03

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones de personal	7.614,45
2.	Compra bienes corrientes y servicios ...	36.028,34
4.	Transferencias de capital	12.065,16
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	166.403,89
7.	Transferencias corrientes	9.616,19
Total presupuesto de gastos		231.728,03

También se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo aprobada con este presupuesto, conforme dispone el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril (texto refundido de Régimen Local), que queda fijada para el presente ejercicio en la forma siguiente:

1. — Funcionarios:

A) Habilitación de carácter nacional: 1 Secretario Interventor. Grupo B. Nivel C.D. 16. En agrupación con el Ayuntamiento de Los Altos y Valle de Zamanzas. Coeficiente 30,2%.

Situación: Vacante. Desempeñada en régimen de acumulación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 152 de la citada Ley de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del pre-

sente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Valle de Manzanedo, a 7 de mayo de 2003. — El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

200305603/5566. — 53,58

Ayuntamiento de Villaldemiro

El Ayuntamiento de Villaldemiro tiene previsto concertar una operación de crédito con la Caja de Cooperación de la Diputación Provincial de Burgos, para financiar las obras de pista polideportiva, por importe de veinticuatro mil novecientos treinta y dos euros (24.932,00 euros), al tipo de interés del 3%. Periodo de amortización de diez años, con anualidad de amortización de dos mil ochocientos sesenta y siete euros.

Se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en este Ayuntamiento para formular las alegaciones que se consideren procedentes.

Villaldemiro, a 17 de junio de 2003. — El Alcalde, Carlos Porres Miguel.

200305605/5567. — 36,06

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2003, en virtud de delegación del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión plenaria de fecha 30 de abril de 2003, se procedió a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la adjudicación de la obra de «Rehabilitación de casa de titularidad municipal, en calle Bajera, 23», de la localidad de Villaverde del Monte, por procedimiento abierto, forma concurso y tramitación urgente:

1. — Objeto del contrato: Ejecución de la obra de «Rehabilitación de casa de titularidad municipal sita en calle Bajera, 23», de Villaverde del Monte.

2. — Presupuesto de ejecución por contrata: 43.594,96 euros (IVA incluido).

3. — Garantías: Provisional, 871,90 euros (2% del precio de licitación). Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

4. — Exposición del pliego de cláusulas administrativas: Durante los ocho días hábiles inmediatos a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. — Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaverde del Monte.

6. — Momento, lugar y formalidades de apertura de las proposiciones presentadas: Recogido en el pliego de condiciones.

7. — Modelo de proposición: Recogido en el pliego de cláusulas administrativas.

El proyecto y el pliego de cláusulas administrativas se encuentran depositados en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaverde del Monte, sito en la calle Real, 1, de dicha localidad, siendo su horario de atención al público los lunes de 9 a 15 horas.

En Villaverde del Monte, a 16 de junio de 2003. — El Alcalde, P.O. la Secretaria (ilegible).

200305532/5497. — 61,56